

**RESOLUCIÓN NO.  
001864 DEL  
(9 DE JULIO DE 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 001825 DEL PRIMERO (1) DE JULIO DE 2021”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, por medio de la presente Resolución procede a pronunciarse sobre el recurso de reposición presentado por la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A en contra de la Resolución No. 001825 DEL PRIMERO (1) DE JULIO DE 2021.

Para resolver se hacen las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que la Universidad del Atlántico resolvió, a través de la Resolución No. 001825 del 1 de Julio de 2021, el recurso de reposición presentado por la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra la Resolución No.000400 del 19 de marzo de 2021<sup>1</sup>.

Que mediante nuevo escrito, el apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., formula recurso de reposición contra el acto administrativo mediante el cual se resolvió el anterior recurso de reposición, lo cual es a todas luces improcedente, pues, de conformidad con lo dispuesto en la parte resolutive de la Resolución No. 001825 del primero (1) de julio de 2021, esta no era susceptible de ser recurrida, razón por la cual se rechazará por improcedente el recurso de reposición presentado en los términos aquí señalados.

Que en aras de garantizar el respeto del derecho de audiencia de cada una de las partes intervinientes dentro de la liquidación del contrato No. DSB-0051 del 14 de agosto de

<sup>1</sup> “Por la cual se liquida unilateralmente el contrato no. dsb-0051 del 14 de agosto de 2019, cuyo objeto es la contratación de diseño paisajístico y componentes para la recuperación de los espacios de Bellas Artes suscrito entre la Universidad del Atlántico Yasmeidi Constante Figueroa”

2019, se procederá citar a la señora **YASMEIDI CONSTANTE FIGUEROA**, para que se haga presente en la audiencia que se llevará a cabo el día dieciséis (16) de Julio de 2021.

En virtud de lo anterior; El Rector de la Universidad del Atlántico,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR** por improcedente el recurso de reposición presentado por el apoderado de la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra la Resolución No. 001825 del primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CÍTESE** a la señora **YASMEIDI CONSTANTE FIGUEROA**, para que se haga presente en la audiencia que se llevará a cabo el día dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a. m.), la cual tendrá lugar por medios virtuales, mediante la plataforma *google meet*, para lo cual se les hará llegar a los interesados el correspondiente link de acceso de forma previa a la audiencia, mediante mensaje al correo electrónico registrado por ellos en la presente actuación administrativa o por cualquier otro medio que resulte eficaz.

**ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS:** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese la presente Resolución a la Aseguradora Suramericana y su apoderado DANIEL GERALDINO GARCIA, a la dirección de correo [danielgeraldino@hotmail.com](mailto:danielgeraldino@hotmail.com) y [notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co)

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, Atlántico, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



**JAIRO ANTONIO CONTRERAS CAPELLA**  
Rector (E)

Proyectó: JDoria  
Revisó: MBocanegra